BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 712 | BUENOS AIRES, DOMINGO 1° DE DICIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando profesor de historia y geografía en el Colegio nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1895.

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de historia y geografía, en el Colegio nacional de Corrientes, al señor Ernesto Fernández, en reemplazo del señor Conrado Romero, que desempeñaba el cargo interinamente.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don José Ginet

Expediente núm. 1602, letra G, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada á don José Ginet, del lote 58 de la colonia Conesa.
Art. 2° Acuérdase el mencionado lote á don Ceferino López, en amortización del certificado de cien hectáreas, que recibió como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.
Art. 3° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al agrimensor Max Berlín para medir un campo de don W. Wood y sucesores de E. Wood y T. Greenshields.

Expediente núm. 1544, letra W, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase al agrimensor don Max Berlín, propuesto por los señores Waldron Wood y sucesores de Enrique Wood y Tomás Greenshieds, propietarios en condominio de un campo de 200.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, para efectuar la mensura de la misma tierra, debiendo sujetarse á las instrucciones que en oportunidad le expedirá el Departamento de obras públicas.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos al mencionado departamento.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y don Juan B. Larrabarú.

Expediente núm. 1589, letra L, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y don Juan Bautista Larrabarú, concediéndole en arrendamiento una superficie de dos mil quinientas hectáreas (2500) en el territorio de la Pampa, sección XIX, fracción B, parte sud del lote número seis (6).
Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para la firma de las letras que corresponden, en el término establecido por decreto de 20 de Marzo

próximo pasado, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura respectiva.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el ingeniero A. Friedel

Expediente número 288, letra F, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1894.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Freidel, en un terreno de 10 000 hectáreas en el territorio del Chubut, que fué acordado por decreto de 17 de Septiembre de 1894, á don Cárlos Frerredy, como tenedor de certificados de premios á los expedicionarios al Río Negro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y vuelva á la Dirección de tierras y colonias para su archivo.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al agrimensor Max Berlín, propuesto por don Miguel Pérez Basail.

Expediente núm. 927, letra P, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto el expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase el agrimensor don Max Berlín, propuesto por don Miguel Pérez Basail, para efectuar la mensura del terreno que le fué acordado en arrendamiento por decreto de 20 de Agosto próximo pasado, en el territorio de la Tierra del Fuego, debiendo sujetarse á las instrucciones que en oportunidad le expedirá el Departamento de obras públicas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos al mencionado departamento.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierra perteneciente á los señores A. Conesa y M. Dillón.

Expediente núm. 917, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1894.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en la sección G, III, fracción B, lotes 18 y 19, con una superficie de 20.000 hectáreas, como la que corresponde á los señores Alejandro Conesa y Mateo Dillón, en amortización de los certificados de premio, de que son concesionarios.
Art. 2º Acéptase al agrimensor don Elíseo Scheroni, propuesto por los interesados, para practicar la mensura de dicha tierra, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá el Departamento de obras públicas.
Art. 3º Pase á la escribanía de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el título de propiedad que corresponda.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don Juan B. Larraburú.

Expediente núm. 1518, letra L, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Juan B. Larraburú, concediéndole en arrendamiento 5000 hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XIX, fracción A, mitad S del lote 23.
Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para la firma de las letras que corresponden, en el término establecido por decreto de 20 de Marzo próximo pasado, y fecho, pase á la escribanía de gobierno para que extienda la correspondiente escritura.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el ingeniero A. Friedel

Expediente núm. 728, letra S, 1894.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, en un terreno de 55.000 hectáreas, en el Chubut, que fué acordada por decreto de 17 de Septiembre de 1894, á don Adolfo Schiecht, como tenedor de certificados por la expedición al Río Negro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de tierras y colonias para su archivo.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don Juan N. Fernández.

Expediente núm. 4108, letra F, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Juan N. Fernández, para el arrendamiento de 9.909 hectáreas, en el territorio de la Tierra del Fuego.
Art. 2º Pase á la escribanía de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don Baldomero Llerena.

Expediente núm. 695, letra Ll, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Baldomero Llerena, concediéndole en arrendamiento una superficie de 4.150 hectáreas en la colonia Caroya, lotes 1, 23, 25 y 26.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura respectiva.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don Antonio Fayón.

Expediente núm. 1409, letra F, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y

colonias y don Antonio Fayón, concediéndole en arrendamiento 9 825 hectáreas en el territorio de la Tierra del Fuego, lote 18.
Art. 2º Pase á la escribanía de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura respectiva.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación de tierras correspondientes á don Eusebio Belaustegui.

Expediente núm. 1502, letra B, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el Chubut, sección HII, fracción A, ángulo noroeste del lote 21, con una superficie de 2000 hectáreas, como la que corresponde á don Eusebio Belaustegui, en amortización de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es concesionario.
Art. 2º Pase á la escribanía de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don Francisco Costa.

Expediente núm. 1536, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Francisco Costa, concediéndole en arrendamiento 1900 hectáreas, en el territorio de La Pampa, sección XIII, fracción D, parte sur del lote diecinueve.
Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para la firma de las letras que correspondan, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando revalidar un título.

Expediente núm. 1345, letra B, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 21 de Febrero de 1891,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, proceda á la revalidación del título de propiedad otorgado á favor de don Guillermo B. Mackinlay, por el solar letra C, manzana 241 de la colonia Formosa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor Domingo F. Muty.

Expediente núm. 1198, letra I, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de tierras y colonias y el Departamento de obras públicas,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación practicada por el agrimensor don Domingo F. Muty, en los lotes 14, 15, 6, y mitad este del lote 7, fracción C, sección III, que forma una superficie de 35.000 hectáreas, en el territorio del Chubut, como la que corresponde al doctor Rafael Igarzábal, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.
Art. 2º Acéptase la transferencia que de la mencionada tierra hace el doctor Igarzábal, á favor del Nuevo Banco Inglés en liquidación, representado por don H. D. Robinson.
Art. 3º Pase á la escribanía de gobierno, para que extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, vuelva á la Dirección de tierras y colonias para su archivo.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la oficina de tierras y don E. Duprat.

Expediente núm. 1574, letra D, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Emilio Duprat, concediéndole en arrendamiento 10000 hectáreas en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote II.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por don Pablo Gorostiaga

Expediente núm. 1120, letra B, 1894.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente, relativo á la concesión de tierras que se acordó para colonizar en el territorio del Río Negro, á los señores Juan Best hermanos, y atento á que, según lo manifiesta el Departamento de obras públicas, en su precedente informe, puede ser aprobada la operación, considerándola en relación á su deslinde como un hecho, y bajo las condiciones que en el mismo informe se expresan,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Pablo Gorostiaga, en las tierras que se concedieron para colonizar, en el territorio del Río Negro, á los señores Juan Best hermanos, siendo entendido, que si de operaciones posteriores resulta mayor extensión en la superficie medida, quedará á beneficio de la Nación y si fuese menos, el concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno.
Art. 2º El interesado deberá proponer á la brevedad posible, un agrimensor á fin de que efectúe las operaciones necesarias para determinar la situación exacta del terreno medido, sujetándose á las instrucciones que le expedirá el Departamento de obras públicas, quien fijará, al efecto, un plazo prudencial.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Dirección de tierras y colonias para su archivo.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta cinco mil hectáreas á don Victoriano Rivera

Expediente núm. 989, letra R, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en venta á don Victoriano Rivera, por el precio y condiciones establecidos por la ley 3.053, la

superficie de cinco mil hectáreas (5.000), en el territorio de Santa Cruz, sección XXIV, fracción B, mitad oeste del lote 18, quien deberá ratificar en debida forma la transferencia que de sus acciones y derechos hizo ante la gobernación de Santa Cruz, á favor de los señores Pedro y José Montes.

Art. 2º Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que, en el término señalado por decreto de 20 de Marzo próximo pasado, practique la liquidación correspondiente y exija el valor de la mencionada tierra y de las cuotas de arrendamiento que adeudase el interesado, y fecho, pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando pagar seiscientos cincuenta y siete pesos á don Andrés Quintana.

Expediente núm. 1391, letra Q, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden de los señores Llovet y Cía., apoderados del señor Andrés Quintana, la cantidad de 657 pesos moneda nacional, importe del racionamiento suministrado á los inmigrantes en Villa Mercedes, de San Luis, durante el mes de Diciembre de 1889, de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general Impútese á la ley 3.059, de Enero 5 de 1894.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago

Expediente núm. 672, letra D, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1895.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue á la orden del señor Juan J. Dillón, la cantidad de pesos 600 oro, que al cambio de 326,50 % equivale á ($ m/n 2.159) dos mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe de sus sueldos devengados como director de la Oficina de información en Cork (Islandia), correspondientes á los meses de Enero á Marzo del año 1888, á razón de pesos 200 oro mensuales. Impútese á la ley 3.059, de Enero 5 de 1894.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución referente al rechazo á los señores Necol y Podestá, de franelas y tricotas entregadas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1895.

Visto lo que manifiesta la Intendencia de la armada respecto á la falta de cumplimiento de los señores Necol y Podestá, á las obligaciones del contrato celebrado para el suministro de telas y tricotas con destino al uniforme de verano del personal de la armada y dependencias,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1º La Intendencia de la armada procederá á adquirir en plaza, por cuenta de los señores Necol y Podestá, los artículos que se niegan á entregar, debiendo exigirles el pago de las diferencias que resulten, con más el (15) quince por ciento, como lo dispone el art. 7º del contrato celebrado con dichos señores.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se impartirá orden á la Tesorería general para que entregue á la Intendencia de la armada la suma de ($ 13.941) trece mil nuevecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, que importa el total de los artículos adjudicados á Necol y Podestá, la que se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría y pase para su cumplimiento al Ministerio de Hacienda, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando el reglamento de prácticos de los ríos y las tarifas de los mismos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1895.

Siendo necesario someter á reglas fijas las atribuciones deberes y emolumentos de los que se dedican al practicaje de los ríos de la República, consultando la seguridad de las embarcaciones nacionales y extranjeras que surcan sus aguas, y teniendo en consideración que se requiere igualmente la suficiencia de los expresados prácticos, y considerando, por último, que conviene reglamentar á la vez las tarifas ó sea la retribución que deberán cobrar por sus servicios,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el reglamento de prácticos de los ríos, elevado por la Prefectura marítima y de las tarifas á que se sujetarán en lo sucesivo.

Art 2º Los indicados reglamentos comenzarán á regir el 1º de Enero de 1896.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, pase este expediente, á sus efectos, á la Prefectura marítima, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

CIRCULAR NÚM. 333

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1895.

Habiéndose sabido que no han llegado á conocimiento de algunos de los señores jefes de regimiento de infantería las instrucciones siguientes, comunicadas á los cuerpos con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se dan en la orden general para su inmediata aplicación.

Al señor jefe del..... regimiento de infantería.

Remito á V. S. las siguientes instrucciones para su inmediata aplicación en el cuerpo de su mando:

1º Los ejercicios de tiro al blanco se harán durante todo el año, observando estrictamente el método indicado en el «Manual para la instrucción del tiró de la infantería», redactado por el capitán don José Armand. Al finalizar el año, elevará V. S. á este Estado mayor general una memoria detallada sobre las observaciones que le sugiera el método y las reglas en él establecidas.

Para el tiro individual, de combate, de examen y de concurso que en él se establece, el cuerpo de su mando será provisto de la munición que determinan los cuadros B y C, y los números 452, 455, 514 y 524.

La clasificación de los tiradores se hará con arreglo á lo dispuesto en el número 518 y siguientes. El nombramiento de tiradores distinguidos se hará por concurso, conforme á lo dispuesto en el número 424, así como el pago de premios y entrega de atributos.

2º Para ejercitar las tropas en el servicio de campaña, se harán marchas que no excederán, en los primeros días, de veinte kilómetros entre ida y vuelta, incluyendo en ellos las distancias recorridas en los simulacros que se hagan, cuyas marchas se aumentarán paulatinamente hasta llegar á treinta kilómetros.

Cuando se hayan practicado varias marchas, dos de éstas, por lo menos, de noche, se recorrerán, si el servicio lo permite, itinerarios de mayor extensión, hasta cien kilómetros de la guarnición que ocupa el cuerpo, debiendo, en cada cuarto día de ellos, darse un día de descanso á la tropa. Estas marchas de resistencia permitirán á V. S. y la oficialidad darse cuenta de los progresos realizados por la tropa y del esfuerzo que podría realizar en caso necesario.

3º Un batallón aislado se ejercitará en el servicio de campaña, aplicando las indicaciones generales siguientes:

a) Se supondrá que forma la vanguardia de una columna en marcha. Su misión será, pues, la de hacer un servicio completo de vigilancia y seguridad y de ejecutar las acciones de viva fuerza destinadas á abrirse camino á contener las empresas del enemigo, y á ocupar las posiciones cuya posesión sea necesaria. Esta misión se presta á todas las combinaciones y simulacros que ideará el comandante del batallón ó que indique V. S., durante la marcha y en estacionamiento.

El batallón en marcha estará precedido, á una distancia de 500 metros, por una de sus compañías, que formará á la cabeza de vanguardia; estará ésta precedida á 500 metros, por una de sus tres secciones, que formará la punta de vanguardia; ésta, en fin, destacará á una distancia que no pasará de 300 metros, los exploradores de sus tres escuadras, al mando de un sargento; el batallón, siguiendo á 500 metros la cabeza de vanguardia, destacará á 200 metros una sección tomada de la primera compañía en el orden de marcha, cuya sección establecerá con sus seis exploradores la comunicación entre el batallón y la cabeza de vanguardia. En caso de combate, esta sección precederá á la compañía á la cual pertenece, sobre la posición que le sea asignada. El batallón estará seguido

de una sección, ó de una ó dos escuadras, sacadas de la última compañía, formando la sección de comunicación de la retaguardia, al mando de un oficial, la que marchará á 300 metros atrás del batallón, seguida, á 200 metros de los exploradores de sus escuadras.

El cuerpo principal y los demás escalones del batallón destacará flanqueadores que marcharán sobre los flancos de la columna, á una distancia que variará según la naturaleza del terreno y las circunstancias tácticas.

El escalonamiento del batallón será, pues, el siguiente:

1º Exploradores;

2º A 300 metros, punta de vanguardia;

3º A 500 metros, cabeza de vanguardia;

4º A 300 metros, sección de seguridad;

5º A 200 metros, el batallón, reducido á poco más de dos compañías, constituyendo el cuerpo de vanguardia;

6º A 300 metros, sección de seguridad;

7º A 200 metros, exploradores.

Las distancias del cuerpo de la vanguardia á la cabeza de la columna pueden ser recorridas en 5 minutos.

El cuerpo de la vanguardia hará los altos horarios bajo la protección de sus dos secciones de comunicación. Estas no armarán pabellones. Sacarán las mochilas y las arrimarán de á dos, apoyando sobre ellas los fusiles. El cuerpo de la vanguardia y sus secciones de comunicación colocarán cada uno dos ó más centinelas para su seguridad. En los demás elementos de la columna se procederá por analogía.

El alto mayor, ó todo alto de alguna duración, se hará, por lo general, fuera del camino para dejarlo libre, y en una posición que se preste al establecimiento de las tropas y á su rápido despliegue. Estos altos mayores serán consagrados al descanso y á una comida. Se hace el alto mayor calculando que el trayecto hecho corresponda próximamente á los dos tercios de la marcha total que comporta la jornada.

Después de cincuenta minuto de marcha, se hace un alto horario de diez minutos.

Cada alto se ejecuta de la manera siguiente: el jefe de cada escalón en la columna hace dar, con tambor, corneta ó silbato, la señal de *atención*, que repiten los jefes de unidades, los que hacen tomar el paso redoblado y poner armas sobre el hombro; se toca, algunos pasos después, *alto*, y todas las unidades lo ejecutan simultáneamente haciendo frente; se manda sacar y arrimar las mochilas y apoyar sobre ellas los fusiles, y los soldados rompen filas á la voz del jefe de cada unidad.

b) *Disciplina de marcha*—Es el conjunto de los principios que permiten hacer marchar una tropa con orden y rapidez, y con la menor fatiga posible: altos de diez minutos después de cada cincuenta minutos de marcha; descanso de una ó dos horas después de haber recorrido cerca de los dos tercios del camino; formaciones de marcha que causan menos fatiga; uniformidad en la velocidad de cada subdivisión; conservación de las distancias; utilidad de dejar entre las compañías del batallón, y también entre las secciones, una distancia mayor que la reglamentaria para facilitar la marcha y las formaciones é impedir el desorden en el caso de que una de ellas se alargara mucho ó se detuviera repentinamente; necesidad de romper la marcha y hacer alto simultáneamente todas las subdivisiones de la columna, haciendo algunos metros al paso redoblado después de la voz de *mar* y antes de la de *alto*.

c) *Velocidad de marcha*—El reglamento táctico fija á 0.75 la longitud del paso y á 114 por minuto su velocidad, lo que da 4275 metros en 50 minutos. Esta velocidad es la de la marcha normal; pero si el camino es bueno y las tropas son ya ejercitadas, no habrá inconveniente en aumentarla hasta 4500 metros, como no la habrá en reducirla á 4000 metros, y aun menos, si el camino es malo ó si las tropas van cansadas. Lo único que debe ser absolutamente imperativo en esta materia, es la uniformidad en toda la columna, á cuyo efecto el jefe de la primera subdivisión de cada grupo, marchando á su cabeza, quedará responsable de la conservación del *aire* adoptado. Si algunos soldados, más débiles que otros, no pudieran seguir, sería mejor moderar algo la marcha, para no dejar combatientes rezagados.

Durante la marcha, sobre todo en las de resistencia, no se precipitará el *aire*, puesto que un kilómetro hecho en estas condiciones cansa más que dos al paso natural.

No se olvidará, en fin, que hacer una marcha forzada no es marchar más ligero, sino durante más tiempo.

Servicio de seguridad en estacionamiento—Para dar á este servicio el mayor desarrollo posible, se supondrá que el cuerpo es el *batallón de avanzada* de una columna estacionada. En consecuencia, se le dividirá en los elementos siguientes, que se enumeran á partir de las tropas que protege:

a) reserva general de las avanzadas, de la mitad del efectivo total, ó sea dos compañías, habiendo provisto, con las otras dos:

b) las grandes guardias, que conservando una sección ó dos en reserva mandan el resto de su efectivo para formar:

c) los puestos avanzados, que pueden ser cada uno de una sección ó de una ó dos escuadras, cuyos puestos ó retenes proveen:

d) los centinelas dobles.

El servicio de avanzadas es completado por rondas y patrullas, que son desprendidas de los tres primeros escalones y les ligan entre sí, y por algunos jinetes, si, los hay, que hacen servicio de vigilancia rápida, más allá de la línea de centinelas dobles, sobre los flancos y retaguardia, y transmiten á la reserva las noticias que hayan adquirido. Se aconseja, si no se cuenta con soldados de caballería para el servicio de seguridad, de reemplazarlos con dos ó más infantes, que montan en los caballos de que dispone el cuerpo ó que se puede requirir en la vecindad, aprovechando de esta manera las aptitudes especiales de nuestros soldados y las circunstancias del país.

Las distancias entre los escalones del servicio de avanzadas serán normalmente las siguientes:

a) reserva general de las avanzadas á 1500 metros del cuerpo principal.

b) grandes guardias, á 1000 metros de la reserva general.

c) puestos avanzados, á 500 metros de las grandes guardias.

d) centinelas, á 300 metros de los puestos avanzados.

Estas distancias no son más que una indicación general, pues muchas son las circunstancias, que en cada caso práctico influirán para modificarlas; y si el terreno contiene, en un radio de tres á cuatro kilómetros, alturas, aldeas, bosques, etc., es evidente que las avanzadas deberán ocuparlos. Este ejemplo basta para hacer comprender que las reglas absolutas ser contrarias á la inteligente comprensión del servicio.

Cuando el batallón haya organizado dos ó tres veces un servicio de avanzadas en estas condiciones, podrá organizar otro más reducido, con una sola compañía, considerándose como cuerpo principal y procediendo con analogía á las reglas establecidas.

Pequeñas maniobras, durante las marchas, los vivaques, ó en el punto de guarnición, con ó sin cartuchos de fogueo:

1º Con enemigo figurado con algunos soldados, teniendo por base dichas maniobras una idea general, la más sencilla posible, debiendo ser explicado y criticado el resultado del simulacro en rueda de oficiales, *sobre el terreno mismo* por el jefe.

Está prohibido hacer uso del cerrojo del Mauser en los simulacros sin cartuchos, pero se recomienda el empleo del alza para las diferentes distancias.

2º Con enemigo real; una compañía contra otra, ó una contra varias, ó dos contra dos—siendo conveniente, cuando las maniobras se hagan en la guarnición, formar compañías en pie de guerra, para acostumbrar á los oficiales y clases al manejo de sus subdivisiones con la fuerza que tendrían en campaña.

Todas las maniobras deben ser, en cuanto sea posible, una imagen de la guerra real. Se ejecutarán en terrenos variados, y con preferencia en los más quebrados.

Todos los oficiales mandarán por turno en las pequeñas maniobras, desarrollando en el terreno una idea táctica dada, no olvidándose que sólo *lo sencillo* tiene éxito en el combate.

El cirujano del cuerpo lo acompañará en las marchas y maniobras y ejercitará los soldados que se le designen como camilleros en el servicio que harían durante un combate.

4º *Informes y croquis*—En cada marcha, se hará levantar, con uno ó más oficiales, un plano itinerario del camino recorrido en la forma acostumbrada. En cada pequeña maniobra, se hará un levantamiento rápido del terreno, acompañado de un resumen de los movimientos ejecutados.

5º *Ejercicios teóricos y prácticos*.—En guarnición, campamento ó vivac, y durante los días no ocupados en marchas y simulacros, se dará preferente atención al ejercicio diario de gimnasia, al de tiro, y á las otras clases de instrucción teórica y práctica, no olvidando la máxima de que lo más necesario es aquello que tiene inmediata aplicación en la guerra.

6º Acompaña á estas instrucciones un programa para la academia para oficiales, el que debe interpretarse con el espíritu que ha presidido á su confección, teniéndose presente que, si bien se han comprendido en él casi todas las materias que forman la instrucción de un oficial, la enseñanza debe insistir sobre la instrucción del tiro, el servicio en campaña, las marchas, el combate, y dentro de estas mismas materias, sobre lo más práctico. Los puntos que se refieren al funcionamiento de las demás armas, aisladas ó combinadas con la infantería, y á la organización general, serán tratados por los conferenciantes con discreta brevedad, concretando la enseñanza á lo que es indispensable que conozca cada oficial del mecanismo y papel de las demás armas para desempeñarse bien en la suya.

Las ordenanzas y la táctica de infantería no será materia de conferencias, por no prestarse á ello su carácter imperativo. Su estudio debe proceder de la iniciativa de los señores oficiales, á quienes se supone penetrados de la imprescindible necesidad de adquirir esos conocimientos, sin los cuales su educación militar sería incompleta.

7º El servicio de marchas y de campaña, tal como ha sido indicado en estas

instrucciones, no debe parecer á los señores oficiales y á la tropa un servicio extraordinario que exija preparativos, sino una labor casi diaria y un servicio absolutamente normal.

Dependerá del señor jefe del cuerpo el hacer comprender á los soldados la importancia de estos ejercicios y que se den cuenta de su papel personal en ellos.

8º No se deberá olvidar nunca que el buen humor es un factor importante para que el soldado soporte con mayor facilidad las fatigas de la guerra. Por esta razón, se permitirá al soldado, fuera de las poblaciones, todas las comodidades posibles; podrá fumar, conversar y cantar; el canto en coro es de conveniencia. Sin embargo, el largo del paso jamás debe variar, y la disciplina de marcha debe ser siempre severa sin ser por esto incómoda á la tropa.

9º Se le recomienda dedicar especial atención á los resultados que dará la alpargata, según el modelo, la estación en que se use y la clase de terreno recorrido con ella. Conviene que los sargentos de escuadra formen el hábito de pasar revista á los pies de sus soldados, antes y después de cada marcha, recordándoles que este detalle es de suma importancia en la infantería.

El señor jefe del cuerpo reunirá á sus propias observaciones las que hagan los señores jefes y oficiales á sus órdenes, durante las marchas y maniobras, sobre el vestuario, el equipo, el calzado, los medios de transporte, etc..... remitiéndolos en un informe á este Estado mayor general.

Estas instrucciones se harán conocer en la orden del cuerpo.

A. Capdevila.

ORDEN GENERAL NÚMERO 333

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1895.

Habiendo notado el que suscribe un error de copia en la orden general número 328, de fecha 24 del corriente, respecto á la antigüedad de los jefes y oficiales reincorporados al ejército, que afecta su espíritu en lo más esencial, se dispone rectificarla en la parte que dice: «desde la fecha de su baja», debiendo leerse, «hasta la fecha de su baja».

A. Capdevila.

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.870, de los señores Agar, Cross y Cía., solicitando liberación de derechos para 9 cajones conteniendo piezas de repuesto para trilladoras.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de piezas de repuesto para trilladoras; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta dirección de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Agar, Cross y Cía., de (8) ocho cajones conteniendo piezas de repuesto para trilladoras, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 1º de Septiembre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.221, de los señores Bregante y Piola, solicitando aforo de 5 por ciento para 1.290 kilos lana hilada.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de lana hilada para el telar; y de conformidad con el inciso 8 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Bregante y Piola, con el gravamen del 5 por ciento, de 1.290 kilos lana hilada, venidos á su consignación en el vapor «Río», entrado al puerto el 15 del corriente, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

Resolución recaída en el expediente número 11.122, de los señores Zuberbühler y Cª, solicitando aforo de 2 1|2 o|o, para 3 cajones con 1260 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 28 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Zuberbühler y Cª, con el gravamen del 2 1|2 o|o, de (3) tres cajones con 1260 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Normandy», entrado al puerto el 8 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10.680, de la Fábrica nacional de tabacos, solicitando aforo de 2 1|2 o|o. para 700 bolsas con 70.000 kilos azufre impuro.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de azufre impuro para la industria; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Fábrica nacional de tabacos, con el gravamen del 2 1|2 o|o de (700) setecientas bolsas conteniendo (70.000) setenta mil kilos azufre impuro, para la industria, venidos á su consignación en el vapor «Pictania», entrado al puerto el 14 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 11.215, de los señores Walsh Lovett y Cía., solicitando liberación de derechos para 14 bultos con 2 máquinas de trillar, con sus accesorios.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2 vuelta, que se trata de máquinas de trillar, con sus accesorios; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia, y resoluciones interpretativas de esta dirección, de fecha 16 de Julio y 10 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Walsh Lovett y Cía., de (14) catorce bultos formando 2 máquinas de trillar, con sus accesorios, venidos á su consignación en el vapor «Normandy», entrado al puerto el 8 del actual procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 11.165, de los señores Breymann y Hübener, solicitando liberación de derechos para 33 cajones y 3 bultos con 15 segadoras con plataforma.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas de segar, con plataforma; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Breymann y Hübener, de 33 cajones y 3 bultos con 15 segadoras, sin plataforma, venidos á su consignación en el vapor «Baltimore», entrado al puerto procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11003, de los señores Lanús y Mármol, solicitando liberación de derechos para 4 trilladoras y motores.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de máquinas trilladoras y motores, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Lanús y Mármol, de (4)

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesion	EDAD	Si sabe leer y escribir
85	Antonio C. Peralta.......	Pasco	1333	empleado	26	si
86	—	—	—	—	—	—
87	Cándido Mendez.........	Constitución	2579	carrero	18	»
88	Bartolomé Barreto.......	1ª Catamarca	760	carnicero	18	»
89	Segundo Guardia........	Europa	2835	procurador	24	»
90	Santiago Mosso.........	Liniers	1118	comercio	19	»
91	Francisco Espindola.....	Jujuy	968	estudiante	20	»
92	Juan Màrmol............	88 A.	571	empleado	58	»
93	Roberto M. Feraud	Méjico	2056	»	26	»
94	Pedro Belloni...........	Europa	1964	procurador	32	»
95	Miguel Damestoy........	»	2035	carpintero	24	»
96	Máximo Castro..........	88 A.	1051	empleado	45	»
97	Gillermo Parodi.........	Rioja	1219	empleado	42	»
98	Andres Godoy	Constitución	2262	»	35	»
99	Federico Taramasco.....	Europa	2026	carpintero	27	»
100	Antonio Aragón.........	»	2162	contador	19	»
101	Juan D. Moscatel........	Sarandí	1048	dependiente	25	»
102	Ernesto Barreras........	Jujuy	1287	empleado	20	»
103	José Bertoni............	2ª Caridad	36	»	30	»
104	Pedro Bertoni...........	»	43	»	37	»
105	Matías Corlin	88 A.	574	»	43	»
106	Juan Sánchez...........	1ª Cat. y P. Als.	—	jornalero	36	»
107	Martin Igartua.........	Pichincha	1440	cigarrero	29	»
108	Juan Castagnino........	24 Noviembre	748	albañil	20	»
109	Segundo Farias..........	2ª Garay	57	estanciero	64	»
110	Arturo Besio............	Jujuy	959	comercio	22	»
111	Fortunato Guilly........	Europa	2764	empleado	24	»
112	Pablo Durante...........	Comercio	2402	comercio	26	»
113	Ulises J. Codino........	Independencia	2750	maestro	21	»
114	Juan F. Recalde.........	Matheu	1041	estudiante	24	»
115	Juan P. Iturrieta........	Caridad	1902	empleado	45	»
116	Manuel R. Romero.......	Independencia	1910	»	32	»
117	Manuel Rodriguez.......	Rincón	1249	comercio	20	»
118	—	—	—	—	—	—
119	Isidro Reverter..........	Patagones	1169	empleado	35	»
120	Angel M. Aguilar........	Chile	2049	procurador	28	»
121	Juan A. Ferreiro.........	Rioja	1348	dependiente	25	»
122	Arsenio Fernández.......	Comercio	3007	impresor	28	»
123	Florentino Machello.....	Pavón	1273	pintor	33	»
124	Juan Scheele............	Estados Unidos	1852	escultor	34	»
125	Constancio Curuchet....	Pavón	1524	empleade	23	»
126	Eulogio A. Peraldi.......	Sarandí	1332	tipógrafo	34	»
127	Santiago Erba...........	Pavón	1366	estudiante	21	»
128	Angel Ferreiro..........	Rioja	1348	panadero	18	»
129	Antonio Córdova........	San Juan	2696	jornalero	30	»
130	Juan Benitez............	Jujuy	1348	»	35	»
131	Vicente Mocho...........	1ª Catamarca	1238	»	27	no
132	Jerónimo Solari.........	Comercio	2247	comercio	39	si
133	José Castro.............	Estados Unidos	2789	empleado	24	»
134	Augusto Conde..........	Pichincha	1521	»	21	»
135	Marcos Freuler (hijo)....	Pasco	1165	»	20	»
136	Angel Rodriguez.........	Estados Unidos	2675	comercio	28	»
137	Antonio Sanguinetti.....	»	2675	carpintero	19	»
138	Pedro Latorre...........	Independencia	2223	militar	46	»
139	Manuel Pinedo..........	Pavón	1319	comercio	26	»
140	Mariano Pedriel.........	Chile	2571	zapatero	18	»
141	Ambrosio Bernardoni....	Alberti	1378	constructor	27	»
142	Arsenio Escobar..	Cochabamba	2942	albañil	29	»
143	Leandro Lira............	Estados Unidos	2353	aparador	21	no
144	Angel Pinedo............	Pavón	1319	comercio	19	si
145	Pedro Lucero............	San Juan	2099	foguista	34	»
146	Enrique Thuli...........	Cochabamba	3043	panadero	48	»
147	Bartolomé Frogone......	Independencia	2044	corredor	26	»
148	Juan Mocho.............	1ª Catamarca	1238	abastecedor	30	no
149	Pedro Mario Deferrari...	Rioja	1810	empleado	26	si
150	Fernando Rocha.........	Jujuy	930	»	26	»
151	Nicomedes Albornoz.....	Solis	2367	comercio	48	»
152	Rafael Pites	Comercio	2709	tipógrafo	47	»
153	Alberto Aleu	Constitución	1251	comercio	37	»
154	Manuel B. Amaya.......	Patag. y 2ª Arena	—	empleado	65	»
155	Ernesto, Abraguin.......	Independencia	1770	»	27	no
156	Marcos Freuler..........	Pasco	1165	catedrático	56	si
157	José Rodriguez..........	24 Noviembre	1763	jornalero	48	»
158	Pedro Casabuena........	Rioja y P. Alsina	—	»	39	»
159	Francisco Porta.........	Cochabamba	2993	comercio	41	»
160	Antonio Branqui Botto..	Rincón	1130	empleado	25	»
161	Felipe Millán............	Independencia	1770	empleado	31	»
162	Rafael Danelli...........	Entre Ríos	1076	»	25	»
163	Pablo Repeto............	31 A.	139	talabartero	19	»
164	Gregorio Dominguez....	»	53	»	23	»
165	Juan Vale................	Caridad	789	carpintero	18	»
166	Nicolás Fabiani.........	Soria	1283	jornalero	18	no
167	Domingo A. Solari......	Chile	2056	comercio	19	si

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD	Si sabe leer y escribir
168	Domingo Fernández.....	Europa	1850	constructor	24	si
169	Solano Gutiérrez.........	Rioja	1434	militar	42	»
170	Josè Gramojo...........	Armonía	2134	jornalero	43	no
171	Celestino Rivero.........	P. Alsina y Rioja	—	»	45	»
172	José Aspiazú............	Comercio	2360	escribano	31	si
173	José Fernández..........	»	3007	fotógrafo	20	»
174	Francisco Fernández.....	Europa	1850	jornalero	24	no
175	Francisco Di Masi........	Entre Ríos	910	albañil	29	»
176	Isidro Romero...........	Sarandí	730	empleado	31	si
177	Sebastián Santillán......	88 B.	274	jornalero	47	no
178	Gervasio Guzmán.......	Jujuy	2070	»	35	»
179	Juan Cufré..............	2ª Caridad	19	abasto	22	si
180	Hipólito Curet...........	Matheu	743	carpintero	23	no
181	Carlos Mauli.............	Chile	2481	»	44	»
182	Natalio Raffo............	31 C. y P. Alsina	—	jornalero	27	»
183	Galo Flores..............	Comercio	3271	»	48	»
184	Juan González...........	Matheu	873	»	50	»
185	Florentino Ruiz..........	Garay	2253	»	43	»
186	Jerónimo Soler..........	Sarandí	1226	talabartero	39	si
187	Victor Torres............	Entre Ríos	1778	albañil	24	no
188	Felipe Porcel............	Rioja	1378	estanciero	52	si
189	Pilo Luchini.............	Estados Unidos	2659	pintor	25	»
190	Feliciano Montes de Oca.	Garay	2157	jornalero	27	»
191	Domingo Guzmán.......	Rioja P. Alsina	—	»	40	no
192	Miguel Sommer..........	S. Luis y Cata.	—	»	27	»
193	Andrés Fernández.......	Matheu	1070	cigarrero	32	»
194	Alfonso Dufán...........	Estados Unidos	2659	empleado	21	»
195	Germán Celarrayan......	Pavón	2595	»	26	si
196	Fausto Penalla..........	San Juan	3186	»	33	»
197	Eusebio Odosio..........	1ª Cat. y S. Luis	—	jornalero	35	»
198	Vicente Martínez........	2ª Arena y Brasil	—	»	27	no
199	Antonio Rolandelli.......	Alberti	757	talabartero	17	»
200	Ciriaco Villaga...........	Rincón	650	»	17	»
201	Celestino Negro	88 C.	1159	jornalero	31	si
202	Antonio Cufré	Soria	1283	idem	58	no
203	Emiliano Rives..........	Rioja	2246	abasto	28	si
204	Alejandro Alvarez........	31 C. y P. Alsina	—	jornalero	28	»
205	Moises Lacavera.........	Rincón	975	empleado	33	»
206	Manuel de Sagastizal....	Rioja	1373	»	67	»
207	Tomás Muniz............	24 Noviembre	1492	»	24	»
208	Nicolás Jara.............	San Juan	3186	herrero	22	»
209	Damián Ledesma........	Rioja y P. Alsina	—	abasto	19	no
210	Napoleón Ramírez.......	»	—	jornalero	24	»
211	José Geribotti...........	Matheu	636	carpintero	24	»
212	Pablo F. Ramos.........	Estados Unidos	2474	estudiante	18	si
213	Juan Coronado	Sarandi	1038	empleado	17	»
214	Sixto Berm	Patag. y 2ª Arena	—	jornalero	65	no
215	Valerio Campos	24 Noviembre	1492	abasto	25	si
216	Pedro Muñoz......... ..	2ª Cat. y P. Alsina	—	jornalero	39	no
217	Rosario Alzogaray	31 C. y P. Alsina		»	37	»
218	Juan L. Finglhey........	Caridad	1158	tipógrafo	38	si
219	Isidro Jara..............	Pichincha	1527	»	36	»
220	Victor Ponce............	Estados Unidos	2939	comercio	34	no
221	Alejandro Deferrari......	Rioja	1810	empleado	24	si
222	Rufino Freyer............	2ª Cat. y P Alsina	—	jornalero	30	no
223	Ciriaco Barragán........	»	—	»	48	»
224	Juan Lanfranco..........	31 A.	212	dependiente	21	»
225	ClaudioTomasonAldecoca	Jujuy	1087	»	33	si
226	José Raimundo..........	Brasil	2601	comercio	24	»
227	Luis Coroto.............	Rioja	1274	»	26	»
228	Téofilo Zapiola..........	Rioja y P. Alsina	—	abasto	49	no
229	Balbino Tello	S. Luis y Cata.	—	jornalero	40	»
230	Diego B. Baruti..........	Pasco	1440	empleado	20	si
231	Miguel A. Mujica........	»	1440	»	20	no
232	José Mª. García.........	Constitución	1120	jornalero	27	»
233	Daniel Luján............	Patagones	2130	»	31	si
234	Juan G. Olivera.........	Caridad	2140	»	30	»
235	Antonio Duarte..........	31 C. y P. Alsina	—	»	40	no
236	Francisco Dabobe.......	Rincón	747	herrero	32	»
237	Ramón Saavedra........	Pozos	963	jornalero	35	»
238	Leopoldo Burgueño......	Pavón	1387	rematador	26	si
239	Donato Barrios..........	Sarandí	1453	carpintero	30	»
240	Félix J. Mine............	1ª Catamarca	1251	changador	34	no
241	Emilio Agrelo	Constitución	1543	jornalero	36	si
242	Policarpo Castro........	2ª Cat. y P Alsina	—	»	38	»
243	Mariano Méndez.........	31 C. y P. Alsina	—	»	31	»
244	Vicente Correa...........	Mazal	1857		35	»
245	Carlos Giovanoni........	Pavón	1460	»	21	»
246	Norberto Escobar........	Matheu	1696	albañil	75	no
247	Desiderio Villegas.......	2ª Garay	22	carrero	54	»
248	Juan Villafañe...........	Rioja y P. Alsina	—	jornalero	39	»
249	José Busto	»	—	»	30	»
250	José Mª. Lozada.........	2ª Solís	582	empleado	19	»

PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE — 2ª Serie

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD
251	Francisco Baufé..............	Florida	621	empleado	21
252	Hipólito Payssé..............	Viamonte	541	Idem	22
253	Emilio Lescano	Cuyo	342	Idem	25
254	Eduardo Cernadas........ ...	Piedad	691	comercio	20
255	Gustavo Solli................	25 de Mayo	268	estudiante	19
256	Silvestre Santana............	Viamonte	446	cochero	49
257	Benigno O. Diaz.............	San Martin	329	tipógrafo	23
258	Antonio V. Obligado.........	Reconquista	335	abogado	42
259	Alejandro B. Risso...........	Viamonte	668	comercio	27
260	Alejandro R. Cárrega........	Paraguay	576	empleado	26
261	Luis Silveyra................	San Martin	636	ingeniero	46
262	Domingo Saudinelli..........	Idem	826	empleado	23
263	Manuel Rodriguez Olmos......	25 de Mayo	749	idem	22
264	Carlos Baires................	Viamonte	411	estudiante	26

N. de orden	Nombre y apellido	Domicilio	N.º	Profesión	EDAD
256	Diego Chapeaurouge..........	Maipú	740	empleado	40
266	Samuel Bosch................	Reconquista	434	hacendado	22
267	Alejandro Toffiano...........	Viamonte	331	jornalero	19
268	Domingo Bonelli..............	Maipú	254	comercio	36
269	José Alvarez.................	San Martín	826	cochero	26
270	Domingo Caleral..............	Idem	595	hacendado	32
271	Leandro Tossi...............	Paraguay	662	encuadern.	21
272	Carlos Mª Calvo..............	»	662	comercio	19
273	Domingo Doberti	Paseo de Julio	482	idem	26
274	Blas P. Galbisso.......	3 Sargentos	80	tipógrafo	22
275	Agapito Tabares..............	Reconquista	290	empleado	59
276	Francisco P. Laseano.........	Cuyo	730	idem	35
277	Luis Barberán................	»	730	estudiante	20
278	Edelmiro Z. Diaz.............	Viamonte	522	empleado	35

N. de orden	Nombre y Apellido	Domicilio	N.°	Profesión	EDAD
279	José Enrique Castro..........	Viamonte	466	empleado	29
280	Alfredo López................	Paseo de Julio	528	carrero	18
281	Ambrosio A. Nouguez..........	Florida	377	estudiante	19
282	Augusto Margueirat...........	Cangallo	442	comercio	35
283	Diego de Alvear..............	25 de Mayo	317	hacendado	30
284	Marcos L. Agrelo.............	»	658	idem	34
285	Alejandro Ocampo.............	Lavalle	777	idem	26
286	Juan Lazzerini...............	25 de Mayo	657	confitero	27
287	Federico Aragón..............	Cuyo	623	comercio	29
288	Dionisio Cabrera.............	Corrientes	300	empleado	29
289	Juan M. Barbieri.............	San Martin	615	periodista	52
290	Juan M. Bandiera.............	Corrientes	300	cochero	22
291	Jerónimo Costa...............	Paseo de Julio	108	comercio	27
292	Manuel Arteigo...............	3 Sargentos	80	jornalero	26
293	José Garay hijo..............	Lavalle	655	estudiante	19
294	Juan Badaracco...............	Cangallo	736	tipógrafo	27
295	Lázaro Recagno	Reconquista	835	comercio	23
296	Juan Fernández...............	Paraguay	450	empleado	26
297	Ricardo Rioboo...............	Viamonte	541	comercio	40
298	José Corvalán................	Reconquista	694	empleado	25
299	Segundo Ochoa................	Florida	530	idem	24
300	Mariano Irigoyen.............	25 de Mayo	376	rentista	66
301	Bernardo de Irigoyen.........	Florida	621	abogado	72
302	Juan Miguel Coth.............	San Martin	442	comercio	32
303	Sebastián Bernachi...........	Maipú	164	»	21
304	Federico Villafañe...........	Lavalle	673	estudiante	24
305	Jorge Villafañe..............	Cangallo	685	idem	22
306	Carmelo Aldama...............	Lavalle	448	hacendado	24
307	Fernando González............	Tucuman	337	empleado	27
308	Ramón Cabrera................	Lavalle	780	idem	19
309	Manuel Fernández.............	Corrientes	300	idem	26
310	Aurelio Urrea................	»	300	idem	24
311	Eduardo Rodriguez............	Reconquista	365	idem	24
312	José Lussich.................	Tucuman	337	carpintero	24
313	Faustino Castro..............	Cordoba	366	empleado	18
314	Lindor A. Batalla............	Maipú	676	comercio	31
315	Juan Bullo...................	San Martin	822	empleado	18
316	Juan Chaffner................	»	820	idem	19
317	Pedro Guiacchino.............	»	871	idem	22
318	Antonio Magro................	»	826	lustrador	17
319	Melitón Castro...............	Maipú	623	empleado	43
320	Edmundo Lasus................	25 de Mayo	407	comercio	41
321	José Felipe Peña.............	Corrientes	357	idem	28
322	Carlos Gaerble...............	25 de Mayo	423	idem	28
323	José Soria...................	»	710	empleado	35
324	Ernesto Artenfels............	Tucuman	509	idem	39
325	Diego E. Cook................	San Martin	142	comercio	40
326	José Canall..................	25 de Mayo	318	idem	24
327	Diego B. Scotto..............	Florida	665	médico	32
328	José Calvi...................	Viamonte	681	cocinero	26
329	Estevan D. Risso.............	»	668	comercio,	63
330	Alfredo Eckelt...............	»	369	corredor	37
331	Victorio Hilario de Anchorena.	Maipú	262	hacendado	25
332	José S. Hall.................	Florida	543	abogado	38
333	José Pietranera..............	Reconquista	313	comercio	48
334	Alfredo Demarchi.............	Cordoba	635	ingeniero	38
335	Andrés Beuveoutto............	Corrientes	427	comercio	20
336	Félix Alemán.................	San Martin	720	tipógrafo	30
337	Andrés L. Osuna..............	25 de Mayo	657	idem	21
338	Julio Jáuregui...............	Reconquista	483	empleado	17
339	Tomás Cavanogh...............	Maipú	726	estudiante	18
340	Santiago Orozco..............	Reconquista	769	empleado	31
341	Luis Méndez..................	Lavalle	415	idem	28
342	Martin Alzuet................	Paseo de Julio	464	jornalero	23
343	José Olivari.................	Córdoba y Riv.		empleado	18
344	Jarónimo Lagno...............	25 de Mayo	700	jornalero	30
345	Juan A. Bayá Casal...........	Cuyo	565	abogado	20
346	Alberto Bordigoni............	Tucumán	342	empleado	21
347	Manuel Mansilla..............	Reconquista	411	abogado	83
348	Manuel A. de Uribelarrea.....	San Martin	439	estudiante	19
349	Saul Silva...................	Reconquista	809	dependiente	17
350	Federico Dámico..............	»	809	dorador	20
351	Tomás de Anchorena...........	Maipú	262	hacendado	67
352	Alberto Bunge................	Lavalle	662	estudiante	20
353	Oscar Carrera................	Cuyo	532	idem	21
354	Juan L. Verdina..............	Viamonte	370	empleado	21
355	Emilio Sánchez...............	Reconquista	451	ingeniero	34
356	Felipe Yofre.................	San Martin	669	abogado	44
357	Miguel R. Ruiz...............	Reconquista	335	rematador	36
358	Abel Bengolea................	Cuyo	487	abogado	35
359	Santiago Quileino............	Paseo de Julio	640	jornalero	39
360	José Suárez..................	»	474	idem,	25
361	Cruz Granilla................	Reconquista	841	empleado	43
362	Eugenio Marsedo..............	»	335	cochero	25
363	Pedro Tonomé Vélez...........	Corrientess	467	empleado	20
364	Germán Bassé.................	Esmeralda	585	comicionist.	35
365	Octavio Sampero..............	25 de Mayo	229	empleado	24
366	Lucio Astudillo..............	Corriente	682	comercio	50
367	Angel Ferrari................	Tucumén	342	jornalero	28
368	Diego Ares...................	Reconquista	889	carnicero	22
369	Bartolomé Mitre..............	San Martin	336	militar	74
370	Daniel Castilla..............	Lavalle	671	estudiante	25
371	Abraham López................	Paseo de Julio	528	cochero	28
372	Fernando Martínez............	Corrientes	300	jornalero	34
373	Emilio Cristini..............	Lavalle	421	empleado	22
374	Eleuterio Guiguez............	San Martin	474	cochero	47
375	Laureano Peláez..............	Cangallo	262	comercio	33
376	Leopoldo Montes de Oca.......	Maipú	433	médico	62
377	Santiago Tocelli.............	Reconquista	878	carrero	18
378	Nulo.........................	—		—	
379	Pedro A. Gartland............	Florida	340	propietario	57
380	Emilio Bunge hijo	Lavalle	662	abogado	30
381	Estevan Franco...............	3 Sargentos	63	jornalero	17
382	Federico Laboria.............	Tucuman	342	carrero	17
383	Carlos Solari................	Reconquista	759	albañil	17
384	Pedro Iriberne...............	Paseo de Julio	670	jornalero	18
385	Ricardo Lavalle..............	Maipú	231	hacendado	64
386	José Garay...................	Lavalle	655	comerciante	45
387	Alejandro Campos.............	Paseo de Julio	528	panadero	19
388	Juan Aguirre.................	Reconquista	878	pintor	30
389	Pascual Amarante.............	Paseo de Julio	528	panadero	19
390	Jacinto Correa...............	Corrientes	214	cochero	26
391	Santiago Pociello............	»	537	empleado	26
392	Eduardo Carneiro.............	»	640	idem	19
393	Carlos de la Torre...........	Viamonte	844	estudiante	19
394	Eduardo Amadeo Artayeta......	Cangallo	444	idem	18
395	Francisco Rubín..............	San Martin	780	jornalero	55
396	Pedro Núñez..................	Corrientes	790	idem	22
397	Miguel García López..........	Piedad	693	empleado	31
398	Angel Ferreyra Cortés........	Lavalle	741	abogado	49
399	Roberto Senillosa............	Florida	414	hacendado	23
400	Lino de la Torre.............	San Martin	749	rentista	73
401	Juan Francia.................	Cangallo	474	empleado	27
402	Juan Giambroni...............	3 Sargentos	528	carpintero	22
403	Valentín Franco..............	»	464	herrero	23
404	Angel Depaholi...............	Reconquista	374	empleado	23
405	Eduardo Basalo...............	Tucumán	316	carrero	23
406	Teodoro Luján................	»	349	empleado	57
407	Pedro Nadale.................	Paseo de Julio	349	cochero	17
408	Juan Muñoz...................	Corrientes	790	empleado	28
409	Juan Fausto..................	Reconquista	334	idem	26
410	José Tomás Triay.............	25 de Mayo	753	artista	28
411	Eduardo Enrique Clerici......	Tucumán	635	ingeniero	38
412	Carlos D. Duncan.............	Florida	635	idem	35
413	Juan Grillando...............	Tucumán	640	carnieero	21
414	Victor J. Iaeschke...........	Reconquista	746	arquitecto	31
415	Miguel Moron.................	Paraguay	820	cochero	41
416	José Vicente Ramirez.........	Lavalle	300	ingeniero	48
417	Francisco Lozano.............	Esmeralda	569	hacendado	41
418	Arturo R. García.............	Viamonte	790	empleado	48
419	Juan Daniel..................	Paraguay	471	carpintero	22
420	Palmiro Bruzzone.............	Paseo de Julio	123	comercio	23
421	Pablo Tourreau...............	25 de Mayo	778	empleado	19
422	Máximo S. Quesada............	Maipu	80	hacendado	25
423	José D. Boneo................	Reconquista	63	abogado	65
424	Pedro Mazzini................	»	809	comercio	38
425	Pablo Escolau................	Paseo de Julio	384	cochero	27
426	Eduardo Moreno...............	Cuyo	352	empleado	17
427	Juan Zauco...................	Reconquista	374	comercio	41
428	Federico Pouce de León.......	Esmeralda	300	empleado	45
429	Luís Bacigalupi..............	Maipú	643	gasista	24
430	Juan Orisolia................	Tucumán	341	empleado	18
431	Miguel Batalla...............	25 de Mayo	760	jornalero	29
432	Carlos Casalla...............	Paraguay	648	idem	37
433	Angel Brignardello...........	Viamonte	307	comercio	30
434	Francisco Flauri.............	San Martin	195	empleado	45
435	Ernesto Picasso..............	25 de Mayo	432	comercio	37
436	Enrique P. Montero...........	Corrientes	431	idem	22
437	Arturo Pellegrini............	Tucuman	185	idem	32
438	Juan Domínguez...............	San Martin	541	empleado	55
439	Luis S. Aliaga...............	Reconquista	414	abogado	34
440	Plácido Marín................	Florida	660	idem	42
441	Emilio Hofner................	25 de Mayo	707	empleado	17
442	Hugo Marcus..................	Maypú	245	médico	32
443	Luis Quirno..................	Reconquista	451	estudiante	19
444	Bernardo Damonte.............	Viamonte	339	baulero	26
445	Pablo Ramos..................	Cuyo	440	empleado	35
446	Antonio Beduzí...............	Tucumán	408	marino	37
447	Octavio Piñeiro Sorondo......	San Martin	719	abogado	29
448	Alberto San Miguel...........	25 de Mayo	679	hacendado	27
449	Juan Antonio Bayá............	Cuyo	651	propietario	60
450	Bautista Carpeute............	Tucumán	348	comercio	50
451	Epifanio Portela.............	Maipú	483	propieterio	40
452	Jorge Pneumáticos............	Reconquista	734	marino	47
453	Rafael Pereyra y Ximénez.....	Maipú	334	comercio	32
454	Remigio Angania..............	Paseo de Julio	663	mecánico	31
455	José J. Villa................	San Martin	674	comercio	25
456	Ceferino Quevedo.............	Florida	322	empleado	23
457	Román Pacheco................	Viamonte	661	médico	28
458	Eduardo García...............	Reconquista	137	empleado	20
459	Jaime Benolische.............	25 de Mayo	539	idem	25
460	Alberto J. Gache.............	Corrientes	678	industrial	41
461	Guillermo G. Murray..........	San Martin	192	médico	31
462	Jorge A. Frias...............	25 de Mayo	445	comercio	29
463	Pedro A. Martinez............	Paseo de Julio	316	tipógrafo	27
464	Alberto Turec................	»	331	empleado	25
465	Modesto Diel.................	»	321	pintor	24
466	Tomás M. Ramírez.............	»	342	carpintero	19
467	Miguel B. Quirno.............	Reconquista	712	comercio	26
468	Francisco Cruz...............	»	493	empleado	22
469	Nicolás Vidal................	»	765	idem	18
470	Ernesto Quesada..............	Viamonte	342	abogado	37
471	Manuel Echevarria............	Florida	425	mucamo	20
472	Miguel Murphiz...............	Tucuman	692	médico	45
473	Gregorio Torrez..............	Florida	239	comercio	60
474	Jacinto Pérez................	Paseo de Julio	474	cochero	19
475	Pedro Gartland hijo..........	Florida	340	comercio	30
476	Carlos Lavalle y Cobo........	Maipú	251	estudiante	22
477	Agustin Pagano...............	San Martin	447	empleado	25
478	Francisco Seguí..............	Lavalle	558	ingeniero	39
479	Norberto R. Fresco...........	Maipú	265	abogado	36
480	Santiago Calzadilla..........	San Martin	474	militar	79
481	Pedro Madinaveitia...........	Esmeralda	122	empleado	22
482	Narciso Ocampo...............	Viamonte	556	comercio	51
483	Luis Mitre...................	San Martin	336	profesor	26
484	Angel Botto..................	Cordoba	595	comercio	23
485	Gregorio C. Torres...........	Florida	239	idem	33
486	Francisco Diaz...............	Maipú	781	estudiante	17
487	Federico Pinedo..............	Lavalle	384	abogado	40
488	Diego A. Carman..............	Maipú	633	hacendado	56
489	Demasino Degruchi............	Viamonte	501	empleado	19
490	Miguel B. Suárez.............	»	682	idem	22
491	Julio A. Korn................	Lavalle	556	idem	27
492	Celso A. Paredes.............	Lavalle	662	estudiante	25
493	Pedro Basurto................	Corrientes	562	empleado	22
494	Emilio Nocetti...............	Cordoba	342	abogado	31
495	Santiago Peyrano.............	Paraguay	450	empleado	25
496	Manuel Gamble................	Lavalle	515	comercio	23
497	Ramón S. Linares.............	»	579	empleado	33
498	Lino Piñeiro Sorondo.........	San Martin	712	estudiante	21
499	Francisco Baulioso...........	Paseo de Julio	706	comercio	45
500	Emilio Martinez..............	Florida	348	idem	41

Buenos Aires, Octubre 6 de 1895 —Firmado: *Pedro M. Rebagbatti.—Avelino Sánchez Viamonte.—Julio Moreno.*

cuatro trilladoras y motores, venidos á su consignación en el vapor «Darwin», entrado al puerto el 25 de Octubre, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.211, del señor Dell' Acqua, solicitando aforo de 2 1[2 por ciento, para 14.812 kilos algodón hilado para el telar.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administr·dor de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Dell'Acqua, con el gravámen del (2 1[2 o[o), dos y medio por ciento, de (14 812) catorce mil ochocientos doce kilos, de algodón hilado venidos á su consignación en el vapor «Duchesa di Genova», entrado al puerto el 14 de Noviembre actual, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.014, de los señores Schiffner y compañía, solicitando liberación de derechos para 652 bultos con 200 espigadoras.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de máquinas espigadoras y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Schiffner y compañía de (652) seiscientos cincuenta y dos bultos formando (200) doscientas espigadoras, venidos á su consignación en el vapor «Indian Prince», entrado al puerto el 5 del corriente procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.160, de los señores Breymann y Hübener, solicitando liberación de derechos para 4 cajones con repuesto para segadoras.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de repuestos para segadoras, y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta dirección de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos.

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Breymann y Hübener de (4) cuatro cajones conteniendo repuestos para segadoras venidas á su consignación en el vapor «Grange», entrado al puerto, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11 236, del señor Aubert Enry, solicitando aforo de 10 por ciento para 3 cajones con una máquina para fabricar hielo.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 2, que se trata de una máquina para hacer hielo; y de conformidad con el inciso 7 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Aubert Enry, con el gravamen del (10 o[o) diez por ciento, de (3) tres cajones conteniendo (1) una máquina para fabricar hielo, venidos á su consignación en el vapor «Belduyn», entrado al puerto el 6 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 11.240, del señor Luís Puddicomt, solicitando aforo de 10 o[o, para una bomba á vapor.

Noviembre 25 de 1895.

Resultando del informe de la aduana de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de una bomba á vapor, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Luis Puddicomt, con el gravamen del (10 o[o), diez por ciento, de una bomba á vapor, venida á su consignación en el vapor «Tartar Prince», entrado al puerto el 24 de Octubre último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 29 NOVIEMBRE DE 1895

Tipo oficial del oro, 330 o/o.

Recaudado en curso legal $ 135298.75—Su equivalente en oro, 39710.25—Recaudado en oro sellado, 32748.03—Total á oro, 72458.28.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4599248.23—Su equivalente en oro, 1369748.29—Recaudado en oro sellado, 594228.68—Total á oro, 1963976.97.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3125549.77—Su equivalente en oro, 978894.12—Recaudado en oro sellado, 645495.75—Total á oro, 1624389.87.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1895

Total á oro, $ 339587.10.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 52497372.64—Su equivalente en oro, 15206885.57—Recaudado en oro sellado, 7846492.04—Total á oro, 23053377.61.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 53511091.25 Su equivalente en oro 14939649.22—Recaudado en oro sellado, 7309620.35—Total á oro, 22249269.57.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 804108.04.

M. Esteche,
por el Tenedor de libros.

—

Entrada del día 30 de Noviembre de 1895

Tipo oficial del oro 330 o/o

Recaudado en curso legal..	$	154015.44
Su equivalente en oro.....	»	46641.34
Recaudado en oro sellado.	»	30117.30
Total á oro	$	76758 64

Alejandro Ceucanil,
por el Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para las siguientes provisiones:

Para el racionamiento del lazareto de Martín García, hospital flotante y vapor de sanidad «Jenner», así como la proveeduría del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García.

Para la alimentación de enfermos en el hospital flotante.

Para la proveeduría de carbón, aceite y demás artículos navales, con destino á los vapores «Jenner», «Perseverancia», «Chata número 6», hospital «Rodolfo del Viso» y lazareto de Martín García.

Los pliegos de condiciones están en secretaría á disposición de los interesados todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en

presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*El secretario.* v.10-D.

Departamento de policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para proveer los artículos de forraje necesarios para la manutención de las caballadas de policía, durante el año próximo de 1896.

La cantidad á proveer mensualmente, aproximadamente será:

Ciento sesenta mil kilogramos pasto seco de primera calidad (160.000 kilogramos).

Ciento treinta mil kilogramos (130.000 kilogramos) maíz morocho de primera calidad.

Sesenta y cinco mil kilogramos (65.000 kilogramos) de afrecho de primera calidad.

Durante tres ó cuatro meses del año, el proveedor tendrá que entregar pasto verde, en cambio de una cantidad equivalente de seco.

Deberá fijarse el precio, tomando por tipo: el pasto, por 100 kilos; el maíz, por 100 kilogramos ,y el afrecho por 100 kilogramos.

La entrega se hará en las cantidades que se necesiten, en las caballerizas de la repartición y en las comisarías de las secciones en que se tienen caballos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura, el día miércoles 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno, debiendo venir acompañadas de un certificado en que conste haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe de la propuesta durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal, firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que comprendan la totalidad de los artículos licitados.

Las propuestas que no llenen esos requisitos, no serán tomadas en consideración.

En caso de falta de cumplimiento á las cláusulas del contrato, se comprará por cuenta del proveedor ó fiador los artículos que hubiera dejado de entregar.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v.4-D

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósito de contraventores durante el año próximo de 1896.

La ración diaria para cada individuo, tanto en el almuerzo como en la comida, se compondrá: de un puchero con 315 gramos de carne, 40 idem arroz, la verdura necesaria y un pan de 100 gramos, debiendo ser los artículos de primera calidad. El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado.

El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el ojo de la cantidad que para este servicio asigna la ley de presupuesto, por no ser posible prever el número exacto de detenidos que habrá durante el año, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. La cantidad asignada, al año, es de 60.000 pesos moneda nacional.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas, en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor Jefe de policía, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895 —*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v. d. 17

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de dos jefes, veintisiete oficiales y quinientos un individuos de tropa del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1896. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida.

Para jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 mililitros de vino de primera clase.

Para la tropa: por la mañana, un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para el almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones, á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. Las propuestas se recibirán cerradas, en el papel sellado correspondiente, el día lunes 16 de Diciembre próximo, á las 3 y 30 p. m., en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de conocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v. 16 D.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la venta de hierro usado existente en las obras del Riachuelo.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 23 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.23 d.

LICITACIÓN

Obras del ensanche del canal de entrada al puerto del Riachuelo; construcción de malecones, dragado del canal, desmonte de la isla, etc.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 19 de Diciembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.19-D

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff, 50 toneladas de carbón de fragua, con destino á las usinas y talleres dependientes de esta repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de pesos 5 moneda nacional, con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por ciento del importe total de cada propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 30 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina.—Noviembre 30 de 1895.—*El Jefe.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de consumo y materiales de construcción, con destino á las siguientes dependencias de esta Dirección, Oficina, Maquinarias hidráulicas, Usinas de luz eléctrica, Locomotoras, Talleres y Embarcaciones de la policía aduanera, durante los seis primeros meses del año 1896.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 14 de Diciembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Puerto, Noviembre 14 de 1895—*El Jefe.* v. 14 d.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo de este ferrocarril, durante el año de 1896:

Leña, 3600 metros.

Carbón Cardiff, 5000 toneladas.
Hierro común, en barras, medidas surtidas, 2400 kilos.
Id en chapas, 5000 id.
Estopa blanca, algodón, 5000 id.
Meollar de lino, 400 id.
Id patente, 400 id.
Cabo cáñamo, 500 id.
Id Manila, 500 id.
Grasa blanca (ó sebo) pura, 25000 id.
Aceite especial para quemar, 1000 id.
Id cilindrina ó «reed cross», 12000 id.
Id valvolina, 2000 id.
Id patas, refinado, 10000 id.
Acero en barras, surtido, para herramientas, 4000 id.
Limas acero, surtidas, precio por pulgada, 1000 id.
Kerosene refinado, 500 cajones.
Carbón fragua, embolsado; 35000 kilos.
Id coke inglés I cl., grueso, 15000 id.
Ladrillos refractarios, 1000.
Tierra refractaria, 10 barricas.
Estaño en varillas, para soldadura, 600 kilos.
Sulfato de cobre, 500 id.
Elementos zinc y cobre, 1000.
Ebanitos gutta percha, 200.
Tablas pino blanco (1½ por 12") 0m.0127 por 0305, 500.
Id id (1 por 12") 0m.0254 por 0,305, 500
Id id (1 1½ por 12") 0m.0381 por 0,305, 100.
Id id (2 por 12") 0m.507 por 00,35, 100.
Tirantes pino tea, (3 por 3") 0m.0762 por 0.0762, 500 metros.
Id id (3 por 6") 0m.065 por 0.1524, 500 metros
Id id (3 por 9") 0m.072 por 0,2286, 500 id

Vigas pino tea, 10 metros arriba (12 por 12") 0m.305 por 0,305, 20 vigas.
Tablas machembradas pino tea (1 por 3") 0m.0254 por 0,762, 1000 metros
Alfagías pino tea (1 por 3") 0m,254 por 0,0762, 2000 id.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de obras públicas y serán abiertas en la secretaría de la administración el 13 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este Ferrocarril, en Río IV, á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.—Río IV, Noviembre 9 de 1895.—*La Administración.* v. 13 d.

Ministerio de Hacienda

CRÉDITO PUBLICO NACIONAL

Sorteos de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1894

Serie A números: 284, 551, 1257, 1326, 1365, 1418, 1525, 1614, 1720.
» B números: 64, 137, 147, 206, 257, 261, 337, 360.
» C números: 258, 467, 537, 652, 684.

Atrasados

Serie A números: 184, 203, 209, 506, 555, 724, 730, 773, 799, 802, 1058, 1107, 1115, 1134, 1135, 1281, 1936.
» B números 43, 44, 53.
» C » 170, 277, 298, 373, 422, 703.

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada—Serie A, números 145, 269, 3,4, 358, 410, 472, 526 586, 734, 746, 777, 790, 820, 848, 850, 868, 859, 940, 972, 983, 1008, 1029, 1037, 1089, 1181, 1252, 1332, 1360, 1403, 1431, 1521, 1546, 1595, 1658, 1803, 2041, 2123, 2180, 2198, 2214, 2225, 2300, 2314, 2335, 2362, 2628, 2666, 2779, 2806, 3055, 3091, 3153.

Serie B, números 82, 84, 139, 161, 175, 197, 200, 260, 266, 305, 351, 355, 385, 388, 423, 441, 465, 530, 582, 584.

Serie C, números 18, 97, 99, 133, 138, 322, 369, 393, 452, 458, 553, 605, 678, 821, 877, 885, 1047, 1096, 1144, 1194, 1299, 1328, 1396, 1412, 1526, 1558, 1562, 1604.

Serie D, números 38, 113, 129, 297, 370, 472, 496, 544, 672, 759, 764, 840.

Atrasados

Serie A, números 15, 48, 169, 243, 517, 625, 677, 730, 836, 838, 840, 859, 871, 930, 931, 1114, 1195, 1219, 1238, 1341, 1493, 1703, 1711, 1726, 1728, 1749, 1811, 2057, 2099, 2116, 2127, 2144, 2148, 2206, 231?, 2347, 2359, 2385, 2442, 2491, 2567, 2606, 2643, 2671, 2696, 2800, 2809, 3076, 3099, 3196.

Serie B, números 10, 31, 53, 56, 120, 128, 145, 148, 149, 179, 217, 254, 318, 393, 398.

Serie C, números 109, 218, 437, 499, 611, 645, 728, 797, 935, 980, 1071, 1219, 1254, 1358, 1510, 1517.

Serie D, números 49, 145, 649.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 del mes entrante, en la tesorería de esta oficina, de 11 á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1895.—*El secretario.* 6 p

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de una lancha á vapor que pueda navegar en el mar, con destino á la aduana de Bahía Blanca, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 21 de Diciembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta. La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario. v.22.d.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Departamento de Justicia y Culto

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de menores y mujeres

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1896.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9 y comprenden los siguientes ramos: Número 1, carne. Número 2, papas, Número 3, pescado. Número 4, harina. Número 5, comestibles. Número 6, combustibles. Número 7, tienda y ropería. Número 8, papelería é imprenta. Número 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación les serán suministradas á los que las soliciten en la calle de Perú número 69, 2° piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1895.—*Luis M. Palma*, secretario. d. 9.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículos 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Lamadrid 393 y Australia y Rocha, de acuerdo con los planos y especificaciones formulados por la comisión de las Obras de salubridad, que podrán consultar los interesados, en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, y no serán tomadas en consideración

sino las que estuvieren en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, 30 de Octubre de 1895.—*El secretario.* v.3-D

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura marítima

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla como de dos toneladas de peso y cuatro brazas de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, (muelles del Ferrocarril Central Argentino). previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla de una tonelada de peso y dos grilletes de cadena, que ha sido extraída en el puerto del Rosario, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1895.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.20-D.

Departamento de Minas y Geologia

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1895.—Señor director del Departamento de minas y geología: Eduardo de Esterhazy y Rodolfo Castrucci, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la calle Cabrera, número 167, al señor director respetuosamente exponemos: Que teniendo conocimiento de que existe un yacimiento de tierras arcillosas, en el paraje denominado «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la fabricación de ladrillos, baldosas y otros objetos de construcción y ornamentación, venimos á solicitar del señor director nos conceda la mayor área posible que nos corresponda. El terreno es de propiedad del Estado é inculto; el yacimiento empieza á 30 metros del ángulo de las calles Moreno y esquina Belgrano, de este punto hacia el noroeste, y de este último punto en dirección al nordeste. Dígnese el señor director proveer de conformidad. Será justicia, etc.—*Eduardo de Esterhazy.—rodolfo Castrucci.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*Florencio Martínez Hoz*, ingeniero de sección.

Noviembre 22 de 1895.—Regístrese, publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D

Buenos Aires, Noviembre 12 del 895. —Señor director del Departamento de minas y geología: Albertina Martín de Groux de Patty y Luis Masciadri, mayores de edad, viuda la primera y casado el segundo, domiciliados en las calles Laprida número 912 y Billinghurst número 1677, respectivamente; al señor director respectuosamente exponemos:

Que conociendo la existencia de tierras arcillosas en el paraje llamado el «Bajo de Belgrano», y deseando explotarlas para la elaboración de baldosas, ladrillos y artefactos para ornamentación y construcción; venimos ante el señor director, solicitando nos otorgue el área más extensa que pueda tocarnos.

Dicho yacimiento se encuentra en terreno del Estado é inculto. Tiene principio en el punto de intersección de la línea que la divide del terreno solicitado por Eduardo de Estañazy y Rodolfo Castrucci, en dirección al nordoeste, y de este punto hacia el nord este, midiendo en dirección paralela estas dos primeras líneas los otros dos lados del rectángulo.

Dígnese el señor director proveer de conformidad á lo solicitado en esta petición. Será justicia, etc.—*Albertina Martín de Groux de Patty, Luis Masciadri.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos de la tarde. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—Con esta fecha entró al departamento.—*Florencio Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 27-D